



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003054 2018 00499 00

Clase de Proceso: *Sucesión y Liquidación de la Sociedad Conyugal.*
Demandante: *Luz Adela Díaz Delgado.*
Causante: *Luz Marina Delgado y Álvaro Díaz Valderrama (q.e.p.d.)*

Cumplido lo dispuesto en la diligencia de inventarios llevada a cabo el 14 de febrero del año en curso, como consta en el Acta de Audiencia que se avista en el numeral 62 del expediente digital, por el cual se suspendió dicha diligencia y se dispuso oficiar a la DIAN, Juzgado 60 Civil Municipal de esta ciudad, Juzgado 17 Civil del Circuito de esta ciudad, y al Juzgado 26 Civil Municipal de esta ciudad, se tiene lo siguiente:

(i) Obre en el expediente la respuesta remitida por el **Juzgado 60 Civil Municipal de esta ciudad**, por el cual informa que el proceso 60-2003-00490, se encuentra archivado desde el año 2006 (num. 65, e.d.).

(ii) Obre en el expediente el proceso Divisorio No. 17-2018-00402, remitido por el **Juzgado 17 Civil del Circuito de esta ciudad**, en el cual aparece como demandante Blanca Cecilia Triana de Rojas contra Carlos Eduardo Garzón Roncancio, herederos Indeterminados de Luz Marina Delgado Sánchez, herederos indeterminados de Luz Marina Delgado Sánchez, Aidé Consuelo Díaz Delgado y Luz Adela Díaz Delgado Sánchez; que ante la no oposición a la división pretendida por parte de la demandada, mediante proveído de 10 de octubre de 2022, se ordenó la división por venta en pública subasta de los inmuebles ubicados en la carrera 14 No. 98-95 Edificio Chico 99, oficina 213 y Garaje No. 02 con F.M.I. Nos. 50C-1244702 y 50C-1244646, se ordenó el embargo de los mismos, se tuvo por avaluados, se dispuso el levantamiento de la inscripción de la demanda de los bienes ya citados y se ordenó oficiar a la Oficina de Registro, que cumplido lo anterior, se señalaría fecha y hora para remate (num. 66 y 70, y C-3, num. 5).

(iii) Obre en el expediente la respuesta remitida por la **DIAN**, por el cual informa que se puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de sucesión (num. 67, e.d.).

Por otra parte, se requiere al **Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá**, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo del presente auto informe a este despacho y para el presente asunto, el trámite dado al oficio No. 451 de fecha 14 de febrero de 2023, radicado el 15 de febrero de 2023, por el

cual se le solicitó informar el estado del proceso de pertenencia No. 2019-00674 que allí cursa (num. 63, fl. 5). **OFICIOS. -**

Una vez, obre en el expediente respuesta al oficio en mención, se continuará con el trámite que corresponde.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a67fdc345f49dc74ed05e15fdd572f6f8b72417c4d6afeee1629258507f0526**

Documento generado en 02/05/2023 08:51:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>